

DECRETO No.

DE 2025

(- 9 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA AUTONOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL DECRETO 192 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 617 de 2000, los Decretos Reglamentarios 192 de 2001 y 4515 de 2007, el Decreto Municipal 512 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander emitió Informe de Viabilidad Financiera de los Municipios correspondiente a la vigencia 2024, en el que determinó que el Municipio de Bucaramanga incumplió el límite para la Contraloría Municipal, por lo que se deberá ejecutar un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF).
2. Que la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander, mediante oficio con No. 20250108989 de junio 25 de 2025, emitió Informe de Viabilidad Financiera de los Municipios correspondiente a la vigencia 2024, determinó que para la Contraloría Municipal, el Municipio de Bucaramanga incumplió el límite de gastos al sobrepasar en un 3.51% el valor ejecutado para la Contraloría Municipal, para lo cual deberá ejecutar un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) con el objetivo de cumplir con los límites del gasto establecido en la Ley 617 de 2000.
3. Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 13 establece que si durante la vigencia fiscal, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a lo programado en el respectivo presupuesto anual de rentas, se debe ajustar dicho presupuesto de tal manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia fiscal se dé cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.
4. Que en atención a los límites de gastos que se señalan, entre otros para las Contralorías Municipales, según los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, deberá adelantar, y en aras de no superarse por parte del Municipio de Bucaramanga, se deberá adelantar un programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero tendiente a cumplir y mejorar a la mayor brevedad los porcentajes establecidos.
5. Que la ley dispone que en el caso de no cumplir con los límites establecidos a la financiación de los gastos de Funcionamiento con los Ingresos Corrientes de libre

destinación, deberán las entidades someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), según lo establece el artículo 19 de la Ley 617 de 2000, observando las directrices establecidas en el artículo 11 del Decreto 192 de 2001 *“con la intención de restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos”*.

6. Que los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, mediante Acta No. 28 del 09 de julio de 2025 emitieron concepto FAVORABLE a la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adoptar un Programa autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, que tiene por objeto el cumplimiento y restablecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales el Municipio de Bucaramanga adopta medidas y metas para cumplir con los límites de gasto señalados en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010, mantener su solidez económica, capacidad de pago y optimizar el uso de los recursos.

ARTÍCULO 2°: El Municipio de Bucaramanga se obliga a adoptar, ejecutar y cumplir en los tiempos definidos en la matriz de seguimiento del programa de ajuste que hace parte del presente programa de ajuste Fiscal y financiero las siguientes acciones:

MEDIDAS ADOPTADAS	ACTIVIDADES	FECHA DE TERMINACIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA	Seguimiento a la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos para controlar los límites al gasto según lo estipulado en los artículos 6º y 10º de la Ley 617 de 2000	Diciembre 31 de 2025
RACIONALIZACION DEL GASTO	Ajuste al presupuesto de Gastos de la Dependencia de la Contraloría Municipal para cumplir los lineamientos de la Ley 617 de 2000 y ley 1416 de 2020, evitando reiterar en el mismo incumplimiento	Diciembre 31 de 2025
FORTALECIMIENTO DEL INGRESO	Adoptar medidas para: 1. Realizar cobro persuasivo y coactivo de los impuestos Municipales. 2. Mejorar e incrementar el Recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios del Municipio. 3.Realizar depuración a los Estados Financieros del Municipio de Bucaramanga, acorde a los procedimientos contables establecidos.	Diciembre 31 de 2025

REVISION RESTRUCTURACION DE LA DEUDA INTERNA DEL MUNICIPIO	Y	Revisión de los términos obtenida la Deuda pública vigente, y reestructurarla si fuese el caso, con el propósito de buscar solvencia Financiera.	Diciembre de 2025	31
SANAMIENTO PASIVOS	DE	Revisar el Proceso de defensa jurídica, evitando que se incremente los Pasivos Exigibles y Contingentes, por cuanto esto afecta el gasto de funcionamiento por tener que recurrir al pago de Sentencias y Conciliaciones, como también al Fondo de contingencias.	Diciembre de 2025	31

ARTÍCULO 3°: Confórmese el Comité de Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas fijadas en el presente programa de Saneamiento Fiscal y Financiero conforme a la ley 617 de 2000 y decreto reglamentario 192 de 2001, para el Municipio de Bucaramanga, vigencia 2025, el cual estará integrado por:

1. El Secretario de Hacienda Municipal
2. La Secretaria jurídica Municipal
3. Un Asesor del Despacho designado por el alcalde
4. La Subsecretaria de Hacienda Municipal
5. El Tesorero Municipal
6. El Profesional especializado área de Presupuesto
7. El Profesional especializado área de Contabilidad

ARTÍCULO 4°: El Comité de seguimiento y evaluación se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y extraordinaria cuando se estime necesario.

ARTÍCULO 5°: Habrá quorum deliberatorio con al menos cuatro (4) de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 6°: Tendrá como funciones especiales las siguientes:

- Controlar el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos por el Comité y los demás que se adquieran.
- En caso de encontrar retrasos o inconsistencias en el cumplimiento de las metas propuestas, adoptara los ajustes que sean necesarios tendientes a asegurar su cumplimiento.
- Informar cada dos (2) meses al señor Alcalde sobre el comportamiento de las finanzas respecto de las metas establecidas en el programa.

ARTÍCULO 7°: Actuará como Secretaria Técnica del Comité la Tesorera General del Municipio, para el efecto convocará el Comité y elaborará las actas de las correspondientes reuniones.

ARTÍCULO 8°: El Municipio se compromete a realizar informes de seguimiento de cumplimiento de los compromiso adquiridos en el presente Programa de Ajuste Fiscal, Financiero y Administrativo y de los documentos adicionales que se suscriban, así mismo,

presentará Informes Bimensuales durante la ejecución y al término de la vigencia ante los diferentes organismos tales como la Secretaría de Planeación Departamental, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y órganos de control para el cumplimiento de las competencias respectivas.

ARTÍCULO 9º: El programa de saneamiento fiscal y financiero que se adopta mediante el presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la expedición del presente acto comprendiendo tanto la presente vigencia fiscal 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

PARAGRAFO: Harán parte integral como anexos del Decreto, el informe de Viabilidad Financiera de los Municipios de Santander de la Gobernación de Santander, el oficio remisorio radicado 20250108989 de junio 25 de 2025; la Matriz de Seguimiento al programa autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero-PSF Municipio de Bucaramanga periodo 2025

ARTÍCULO 10º: Comunicar la presente resolución a través de la secretaria administrativa a los integrantes del comité para lo de su competencia.

ARTÍCULO 11: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **9 JUL 2025**



MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcaldesa (E) Municipal de Bucaramanga
Decreto Municipal 512 de 2025

Secretaría de Hacienda Municipal:

Aprobó: Reynaldo José D Silva Uribe- Secretario de Hacienda
Aprobó: Alfonso Mora Carreño Profesional Especializado- Presupuesto
Aprobó: Lina María Manrique Duarte -Subsecretaria de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos: Greys Rocio Hernández Ariza - Contratista de Apoyo
Proyectó aspectos jurídicos: Francisco Javier Gómez Muñoz - Contratista de Apoyo
Proyectó aspectos técnicos: Ana Doris Chinchilla Pabón- Contratista de apoyo

Secretaría Jurídica Municipal:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor Despacho Alcalde